

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 05 de octubre de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En el presente asunto, se encuentra señalada para el día de hoy a las 09:00 pm, la celebración de la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del CGP. De otro lado se observa que el 04 de octubre del corriente año, la demandante MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ ARDILA, allegó memorial presentando excusa justificando su inasistencia a la mencionada audiencia, en razón a que la misma, es denunciada o querrellada dentro de la causa penal No. 110016000023202300788 por el punible de Lesiones Culposas, asunto en que fue citada de manera presencial a audiencia de conciliación ante la Fiscalía 309 Local de esta ciudad, en la presente fecha a la hora de las 09:30 am, autoridad que le advirtió que, su inasistencia daría lugar al inicio de una investigación penal formal en su contra.

Pues bien, siendo que la diligencia programada en esta litis, se relaciona también con la audiencia de conciliación prevista en el art. 372 del CGP, con el propósito que todos los integrantes tanto del extremo activo como del pasivo, puedan participar de dicha importante etapa procesal, y habiendo la citada demandante aportado prueba sumaria de la excusa presentada con la respectiva boleta de citación librada por la Fiscalía cognoscente, el juzgado, atendiendo lo señalado en el inciso 2° numeral 3° *ibidem*, que a su tenor literal reza: “...*Si la parte y su apoderado o sólo la parte **se excusan con anterioridad a la audiencia** y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración mediante auto que no tendrá recursos...*”<sup>1</sup>, considera procedente **aceptar la excusa** en mención, y por ende señalar nueva fecha para la celebración de la diligencia de conciliación en esta causa, en el marco de la audiencia inicial.

Por lo expuesto, el Juzgado segundo de Familia de Villavicencio,

**RESUELVE:**

---

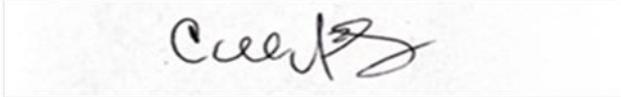
<sup>1</sup> Negrillas y subrayado fuera de texto.

1.- Posponer la realización de la audiencia señalada en proveído anterior, acorde con lo señalado en la parte motiva.

2.- Para que tenga lugar la celebración de la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en los mismos términos indicados en auto anterior, se señala la hora de las **03:00 pm del día 17 de octubre de 2023**.

**Notifíquese y cúmplase**

El Juez,



**CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO**